



Ministerio de Agroindustria

274



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO el Expediente N° S05:0009071/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

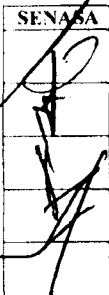
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de material de vidrio para la citada Dirección General, para los Laboratorios Regionales y para los Campos Experimentales, por un valor estimado de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.398.518,62).

Que la mencionada adquisición resulta imprescindible para sustentar las actividades analíticas destinadas a controles en sanidad animal, protección vegetal e inocuidad de alimentos, de acuerdo a los programas diseñados por cada una de las Direcciones Nacionales del Organismo.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Disposición N° 17 del 8 de mayo de 2015 de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del citado Servicio Nacional, se autorizó el presente llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contrata-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

274

ción, en el marco de los Artículos 11, incisos a) y b) y 25, inciso a), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 14 y 15 de mayo de 2015 fue publicado el llamado a Licitación en el Boletín Oficial y se dio difusión en la página de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), conjuntamente, fueron enviadas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio y se remitieron invitaciones a DIEZ (10) proveedores del rubro.

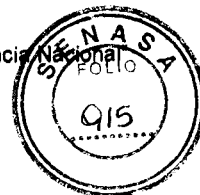
Que con fecha 12 de mayo de 2015 la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la mencionada Dirección Nacional, solicitó la intervención de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) para la aplicación del control del Sistema de Precios Testigo para lo requerido en la presente adquisición, en cumplimiento en lo dispuesto en la Resolución N° 122 de 6 de septiembre de 2010 de la citada Sindicatura.

Que con fecha 22 de mayo de 2015 se dictó la Circular Modificatoria N° 1 respecto a la fecha de apertura del presente llamado.

Que, por tanto, con fecha 27 y 28 de mayo de 2015 fue publicado el llamado a Licitación en el Boletín Oficial y se volvió a dar difusión en la página de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) y se enviaron comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio (CAC), como así también se notificó a los DIEZ (10) proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 19 de junio de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibieron SIETE (7) ofertas correspondientes a las firmas OMNILAB S.R.L., QUÍMICA CÓRDOBA S.A., LOBOV Y CIA S.A., SUCESIÓN DE LUIS





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

274

ALBERTO SUÁREZ, AVOL S.R.L., ANALEN S.R.L. y PROCIENAR S.A.

Que con fecha 19 de junio de 2015, la SIGEN remitió el informe de Precios Testigo en donde expresa para ciertos renglones valores de referencia por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 540.367,58); para otros renglones, precios testigo por un total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CATORCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 203.714,17); y para los renglones restantes informa que no ha sido factible relevar valores de mercado dada la especificidad de los insumos requeridos.

Que, por otra parte, se intimó por el término de CINCO (5) días hábiles administrativos a la firma SUCESIÓN DE SUÁREZ LUIS ALBERTO, para que presentara la Declaración Jurada de Oferta Nacional, según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la firma mencionada *ut supra* cumplimentó con la documental.

Que con fecha 10 de agosto de 2015, la mencionada Dirección General, en su calidad de área requirente de los insumos a adquirir, se expidió mediante informe técnico sobre la admisibilidad e inadmisibilidad de los renglones cotizados.

Que, como las ofertas presentadas para los Renglones Nros. 13, 14, 17, 40, 41, 46, 70, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 86, 93, 96, 98, 99 y 162 de la firma PROCIENAR S.A., los Renglones Nros. 19 y 20 de la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. y los Renglones Nros. 155 y 156 de la firma LOBOV Y CIA S.A., exceden el Precio Testigo informado por la Sindicatura General de la Nación por más del DIEZ POR CIENTO (10 %), de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II, apartado I, punto d) de la mencionada Resolución SIGEN N° 122/10, con fecha 19 de agosto de 2015 se solicitó a las mencionadas firmas, que realicen una mejora





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

274



de precios de las ofertas presentadas para los respectivos renglones.

Que las firmas PROCIENAR S.A., QUÍMICA CÓRDOBA S.A. y LOBOV Y CIA S.A., realizaron una mejora de oferta, según consta en el acta pertinente.

Que, a pesar de la mejora de ofertas presentadas por las firmas, éstas aún se exceden de los Precios Testigo informados por la Sindicatura General de la Nación.

Que en el informe técnico de la mencionada Dirección General, se da cuenta de la necesidad imperiosa de contar con los insumos.

Que, asimismo, señaló que los precios de los insumos solicitados fueron conformados en el Sistema de Formulación Presupuestaria (SIGAD FOP) a mediados del año 2014 y atento al tiempo transcurrido desde el inicio del procedimiento licitatorio hasta la presentación de las ofertas, se produjo dicha discrepancia.

Que el área requirente entiende que no adquirir los renglones excedidos e iniciar un nuevo procedimiento, en cuanto a los plazos administrativos que ello conlleva, dejaría expuesto al laboratorio para la realización de las tareas diarias, considerando pertinente proseguir con su adjudicación.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 116 del 29 de octubre de 2015, consideró admisible preadjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 48, 49, 52, 61, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 132, 137, 138, 152 y 162 a la firma PROCIENAR S.A., los Renglones Nros. 3, 18, 19, 20, 26, 29, 33, 43, 44, 45, 111, 113, 114, 118, 119, 120, 121, 122, 134, 136, 139, 140, 143, 144, 146, 153, 157, 158, 160, 161, 163 y 164 a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A., los Renglones Nros. 34, 91, 95, 97, 154, 155 y





Ministerio de Agroindustria

274



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

156 a la firma LOBOV Y CIA S.A., los Renglones Nros. 50, 51, 55, 56, 57, 84, 85, 112, 126, 128, 145 y 159 a la firma SUCESIÓN DE SUAREZ LUIS ALBERTO y los Renglones Nros. 92, 110, 142 y 147 a la firma AVOL S.R.L.

Que, del mismo modo, en dicho dictamen se consideró declarar desiertos los Renglones Nros. 12, 23, 24, 65, 66, 115, 116, 149, 150 y 151 por no haber oferta que los cotizare y fracasados los Renglones Nros. 7, 8, 9, 22, 53, 54, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 74, 109, 117, 131, 133, 148 y 165.

Que la oferta de la firma OMNILAB S.R.L. se consideró inadmisibles por no cumplir con la Cláusula N° 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la constitución de garantía de oferta por el CINCO POR CIENTO (5 %) del total ofertado, conforme lo dispuesto en los Artículos 70, inciso h), apartado 1 y 100, inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que la oferta de la firma ANALEN S.R.L. se consideró inadmisibles según lo dispuesto en el Artículo 84, inciso f) del Reglamento aprobado por el citado Decreto N° 893/12, ya que se encuentra SUSPENDIDA por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) con fecha de inicio el 11 de agosto de 2015 por el término de DOCE (12) meses.

Que con fecha 30 de octubre de 2015 fueron comunicados del Dictamen de Evaluación los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al referido Decreto N° 893/12.

Que con fecha 6 de noviembre de 2015 la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. informó en su planilla de cotización que no prorrogará el mantenimiento de su oferta para los Renglones Nros. 33, 43 y 158, según lo dispuesto en el Artículo 66 del Reglamento del Régi-





Ministerio de Agroindustria

274



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

men de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el mencionado Decreto N° 893/12.

Que, a su vez, la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa, con fecha 23 de noviembre de 2015 consultó a la firma mencionada, si prorroga el plazo de mantenimiento de oferta para los renglones restantes, los cuales fueron evaluados en el Orden de Mérito N° 1.

Que con fecha 23 de noviembre de 2015, la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. informó que no mantiene su oferta.

Que según lo dispuesto en el Artículo 66 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el mencionado Decreto N° 893/12, quedará excluida del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Que a tenor de la documentación y el estado actual de las actuaciones, corresponde preadjudicar al 2° Orden de Mérito los Renglones Nros. 18, 29, 111, 113, 119, 120, 121, 122, 136, 139, 143, 144 y 164 a la SUCESIÓN DE SUÁREZ LUIS ALBERTO, los Renglones Nros. 33, 44, 134, 146, 153, 157 y 158 a la firma LOBOV Y CIA S.A., los Renglones Nros. 19, 20, 43, 45, 160 y 161 a la firma PROCIENAR S.A. y los Renglones Nros. 118 y 140 a la firma AVOL S.R.L., y declarar fracasados los Renglones Nros. 3, 26, 114, y 163 porque la única oferta admisible había sido la de la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, resulta procedente que se dicte el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete,





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

274



no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y conforme lo establecido en los Artículos 8°, inciso h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

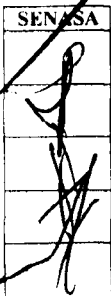
Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 16/15 correspondiente a la adquisición de material de vidrio para la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, para los Laboratorios Regionales y para los Campos Experimentales, por un valor total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 1.331.753,26), de acuerdo al detalle que obra en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 61, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 132, 137, 138, 152, 160, 161 y 162 a la firma PROCENAR S.A., CUIT N° 30-71021736-6, con domicilio en la calle General José Gervasio Artigas N° 1625, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

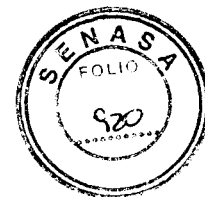




Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

274



por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 871.043,56).

ARTÍCULO 3º.- Adjudícanse los Renglones Nros. 33, 34, 44, 91, 95, 97, 134, 146, 153, 154, 155, 156, 157 y 158 a la firma LOBOV Y CIA S.A., CUIT N° 30-54167722-0, con domicilio en Avenida Roosevelt N° 5828, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 102.431,70).

ARTÍCULO 4º.- Adjudícanse los Renglones Nros. 18, 29, 50, 51, 55, 56, 57, 84, 85, 111, 112, 113, 119, 120, 121, 122, 126, 128, 136, 139, 143, 144, 145, 159 y 164 a la firma SUCESIÓN DE LUIS ALBERTO SUÁREZ, CUIT N° 20-04524709-1, con domicilio en Sunchales N° 884, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS TRES-CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 339.626,20).

ARTÍCULO 5º.- Adjudícanse los Renglones Nros. 92, 110, 118, 140, 142 y 147 a la firma AVOL S.R.L., CUIT N° 30-71456693-4, con domicilio en Avenida Díaz Vélez N° 5171, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 18.651,80).

ARTÍCULO 6º.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso a), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, 18 y 34, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 7º.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción Definitiva N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

274



ARTÍCULO 8º.- Impútase la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 1.331.753,26) al inciso 2 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 274


ING. AGR. GUILLERMO FOSSI
VICEPRESIDENTE/
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA





Ministerio de Agroindustria

274



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

PROCIENAR S.A.				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor
1	Ampolla de decantación de 1000 ml con esmeril. con robinete plástico y tapón unidad	Unidad	1	\$ 920,00
2	Ampolla de decantación de 1000 ml con esmeril. sin robinete plástico y tapón unidad	Unidad	4	\$ 3.760,00
4	Ampolla de decantación de 250 ml con esmeril. con robinete plástico y sin tapón unidad	Unidad	5	\$ 3.600,00
5	Ampolla de decantación de 500 ml con esmeril. con robinete plástico y tapón Caja x 8u	Unidad	2	\$ 13.920,00
6	Balón de 250 ml base plana con tapón 24/40 de vidrio borosilicado	Unidad	45	\$ 28.800,00
10	Balones de vidrio con salida lateral	Unidad	10	\$ 2.280,00
11	Botellas por 250 ml autoclavables a 140°C con tapa a rosca en polipropileno con polímero (vidrio borosilicato) tipo Duran Schott o similar graduada en serigrafía. Rosca estriada y anillo plástico para evitar goteo	Unidad	63	\$ 8.001,00
13	Bureta graduada de 10 ml con certificado individual de calibración	Unidad	1	\$ 2.051,60
14	Bureta graduada de 25 ml con certificado individual de calibración	Unidad	1	\$ 2.060,80
15	Bureta Microb. Tipo bang 5ml al 1/100 con robinete de teflón y reservorio para reactivo(con certificado individual)TIPO IVA modelo T040104 o similar	Unidad	1	\$ 6.350,00
16	Bureta para fehling graduada 1/10 ml, capacidad 50 ml	Unidad	1	\$ 834,00
17	Buretas de vidrio de 25 ml graduadas al ml unidad	Unidad	5	\$ 3.486,80
19	Campanitas Durham 35 x 7 mm bolsa x 50 unidades	Unidad	10	\$ 2.380,00
20	Campanitas Durham 35 x 7 mm por 100 u	Unidad	3	\$ 1.428,00
25	Cubeta coloración vidrio KOPLIN horizontal	Unidad	10	\$ 5.300,00
27	Cubreobjetos Caja x 100u- 20 x 20 mm	Unidad	1	\$ 14,80
28	Cubreobjetos 18 x 18 mm unidad	Unidad	80	\$ 1.120,00
30	Cubreobjetos 22 x 22 mm Caja x 100u	Unidad	7	\$ 83,30
31	Cubreobjetos 24 x 40 mm Caja x 100u	Unidad	20	\$ 370,00
32	Cubreobjetos 24 x 50 mm unidad	Unidad	13	\$ 253,50
35	Embudo de vidrio de 12 cm. de diámetro. Embudo analítico	Unidad	4	\$ 432,00
36	embudo de vidrio de borosilicato de 8 cm de diámetro	Unidad	29	\$ 809,10
37	Embudos de vidrio de 50 mm unidad	Unidad	12	\$ 264,00
38	Embudos de vidrio de 60 mm unidad	Unidad	20	\$ 556,00
39	Embudos de vidrio de 75 mm unidad	Unidad	26	\$ 725,40
40	Erlenmeyer de 100 ml con esmeril unidad	Unidad	4	\$ 1.155,52
41	Erlenmeyer de 1000 ml con esmeril unidad	Unidad	45	\$ 23.515,20
42	Erlenmeyer de 150 ml sin esmeril unidad	Unidad	15	\$ 345,00
43	Erlenmeyer de 2000 ml sin esmeril unidad	Unidad	26	\$ 9.204,00
45	Erlenmeyer de 3000 ml sin esmeril unidad	Unidad	8	\$ 5.256,00
46	Erlenmeyer de 50 ml con esmeril con tapa unidad	Unidad	1	\$ 312,80
47	Erlenmeyer de 500 ml con esmeril con tapa unidad	Unidad	42	\$ 17.976,00


 SENASA



Ministerio de Agroindustria

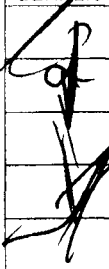
274

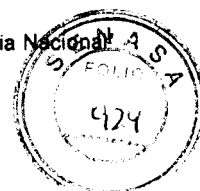
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

48	Erlenmeyer de vidrio autoclavable 500 ml sin esmeril unidad con graduación.	Unidad	70	\$ 8.960,00
49	Erlenmeyer de 5000 ml con esmeril unidad	Unidad	10	\$ 36.500,00
52	Extractor soxhlet con boca esmerilada	Unidad	2	\$ 7.840,00
61	Frascos de vidrio con tapa. resistentes al autoclavado. cierre hermético. capacidad: 500 ml	Unidad	380	\$ 54.530,00
67	Jeringa de vidrio con aguja incluida de 500 ul (Tipo Hamilton. Cat. 80800 o similar) unidad	Unidad	2	\$ 1.960,00
68	Matraces de vidrio de 1000 ml con boca esmerilada clase A unidad	Unidad	2	\$ 2.040,00
69	Matraces de vidrio de 10 ml calidad A sin esmeril unidad	Unidad	14	\$ 1.666,00
70	Matraces de vidrio de 10 ml calidad A con tapón plástico unidad	Unidad	24	\$ 2.627,52
71	Matraces de vidrio de 10 ml calidad A con esmeril y tapón plástico unidad	Unidad	15	\$ 2.511,60
72	Matraces de vidrio de 100 ml con esmeril. tapón de vidrio y certificado de calibración acreditado según ISO 17025 adjunto	Unidad	31	\$ 34.038,00
73	Matraces de vidrio de 100 ml calidad A con tapón plástico unidad	Unidad	48	\$ 8.346,24
75	Matraces de vidrio de 1000 ml con boca esmerilada unidad	Unidad	4	\$ 3.643,20
76	Matraces de vidrio de 200 ml calidad A con tapón plástico unidad	Unidad	12	\$ 3.356,16
77	Matraces de vidrio de 25 ml con esmeril. tapón de vidrio y certificado adjunto unidad	Unidad	2	\$ 1.442,56
78	Matraces de vidrio de 25 ml calidad A con esmeril y tapón de vidrio unidad	Unidad	48	\$ 11.437,44
79	Matraces de vidrio de 25 ml calidad A y tapón plástico unidad	Unidad	12	\$ 1.435,20
80	Matraces de vidrio de 25 ml calidad A Lote certificado	Unidad	24	\$ 3.621,12
81	Matraces de vidrio de 25 ml calidad A con esmeril y tapón de vidrio Lote certificado Caja x 2u	Unidad	6	\$ 7.562,40
82	Matraz aforado de 20 ml boca ancha vidrio borosilicato con tapón de polipropileno con certificado por lote	Unidad	120	\$ 85.008,00
83	matraz aforado de borosilicato con tapa esmerilada de 100 ml con certificado por lote	Unidad	10	\$ 5.640,00
86	Matraz aforado de borosilicato con tapa esmerilada de 250 ml con certificado por lote	Unidad	2	\$ 1.540,00
87	Matraz aforado de borosilicato con tapa esmerilada de 50 ml con certificado individual	Unidad	2	\$ 1.740,00
88	Pipetas de vidrio de doble aforo de 5 ml con certificado unidad	Unidad	475	\$ 52.250,00
89	Pipetas aforadas de 20 ml con certificado individual de calibración	Unidad	10	\$ 1.580,00
90	Pipetas de vidrio de doble aforo de 1 ml unidad	Unidad	150	\$ 6.885,00
93	Pipetas de vidrio de 10 ml graduadas 1/100 unidad	Unidad	195	\$ 9.722,70
94	Pipetas de vidrio de 2 ml graduadas al ml Caja x 20u	Unidad	1	\$ 642,00
96	Pipetas de vidrio de 25 ml graduada 1/100 unidad	Unidad	10	\$ 791,20
98	Pipetas de vidrio de 5 ml graduadas al ml Caja x 20u	Unidad	6	\$ 5.961,60

SENASA





Ministerio de Agroindustria

274

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

99	Pipetas de vidrio de 5 ml graduadas al ml unidad	Unidad	85	\$ 4.222,80
100	Pipetas de vidrio de de 1 ml graduadas 1/100 Caja x 12u	Unidad	45	\$ 17.280,00
101	Pipetas de vidrio de doble aforo de 10 ml unidad	Unidad	2	\$ 64,00
102	Pipetas de vidrio de doble aforo de 100 ml unidad	Unidad	2	\$ 556,00
103	Pipetas de vidrio de doble aforo de 20 ml con certificado unidad	Unidad	45	\$ 9.405,00
104	Pipetas de vidrio de doble aforo de 5 ml unidad	Unidad	10	\$ 706,00
105	Pipetas de vidrio de doble aforo de 50 ml unidad	Unidad	7	\$ 1.271,20
106	Pipetas de vidrio de simple aforo de 10 ml	Unidad	400	\$ 43.000,00
107	Pipetas de vidrio de simple aforo de 15 ml con certificado unidad	Unidad	45	\$ 9.405,00
108	Pipetas de vidrio de simple aforo de 5 ml	Unidad	400	\$ 27.200,00
123	Probeta graduada de vidrio borosilicato de 25 ml con tapa	Unidad	10	\$ 1.490,00
124	Probetas de 100 ml de vidrio con base pico vertedor y tapa plastica graduadas a la unidad	Unidad	110	\$ 19.965,00
125	Probetas de 1000 ml de vidrio con base y tapa plástica unidad	Unidad	31	\$ 23.157,00
127	Probetas de 50 ml de vidrio con base y tapa plástica unidad	Unidad	24	\$ 3.936,00
129	Probetas de 500 ml de vidrio con base y tapa plástica unidad	Unidad	51	\$ 25.398,00
130	Probetas de 500 ml con pico vertedor y sin base plástica unidad	Unidad	5	\$ 1.670,00
132	Refrigerante para soxhlet	Unidad	2	\$ 3.640,00
137	Tubo de ensayo de vidrio borosilicato graduado de 25 ml con tapa	Unidad	400	\$ 36.800,00
138	Tubo de ensayo de vidrio de borosilicato de 100x15mm, graduados hasta 10ml con fondo cónico y tapón esmerilado	Unidad	400	\$ 99.200,00
152	Vaso de koplín	Unidad	16	\$ 8.480,00
160	Vaso de precipitado de 5000 ml tipo Pirex o similar	Unidad	6	\$ 6.768,00
161	Vaso de precipitado de 600 ml graduados unidad	Unidad	45	\$ 5.400,00
162	Vaso de precipitado con pico vertedor de borosilicato forma alta x 150ml graduado, de peso no menor a 65 gramos	Unidad	90	\$ 6.706,80
TOTAL				\$ 871.043,56



LOBOV Y CIA S.A.				
33	Desecador grande con tapa	Unidad	2	\$ 4.612,00
34	Desecador mediano con tapa	Unidad	1	\$ 1.542,00
44	Erlenmeyer de 250 ml sin esmeril unidad	Unidad	74	\$ 3.359,60
91	Pipetas de vidrio de 1 ml graduadas 1/100 unidad	Unidad	219	\$ 3.328,80
95	Pipetas de vidrio de 2 ml graduadas al ml unidad	Unidad	501	\$ 7.615,20



Ministerio de Agroindustria

274



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

97	Pipetas de vidrio de 5 ml graduadas al ml Caja x 12u	Unidad	40	\$ 10.540,00
134	Tubo de 2 ml con tapa (tipo eppendorf o similar) Bolsa x 10000u	Unidad	15	\$ 47.190,00
146	Tubos tipo Eppendorf o similar x 0,5ml de capacidad	Unidad	2	\$ 2.720,00
153	Vaso de precipitado de vidrio borosilicato autoclavable 100 ml graduados unidad	Unidad	153	\$ 4.819,50
154	Vaso de precipitado de vidrio borosilicato con pico vertedor de 100 ml graduado unidad tipo IVA o similar	Unidad	60	\$ 1.890,00
155	Vaso de precipitado de vidrio borosilicato con pico vertedor de 1000 ml graduado unidad tipo IVA o similar	Unidad	46	\$ 2.971,60
156	Vaso de precipitado de 2000 ml graduados unidad	Unidad	18	\$ 2.188,80
157	Vaso de precipitado de vidrio borosilicato autoclavable 250 ml unidad	Unidad	199	\$ 7.562,00
158	Vaso de precipitado de 50 ml graduados unidad	Unidad	66	\$ 2.092,20
TOTAL				\$ 102.431,70

SUCESIÓN DE SUÁREZ LUIS ALBERTO

Resultado				
18	Campanitas de Durham 35 x 5 mm x 100u	Unidad	1	\$ 666,00
29	Cubreobjetos 20 x 20 mm Caja x 100u	Unidad	44	\$ 1.496,00
50	Erlenmeyer de 50 ml sin esmeril unidad	Unidad	160	\$ 9.440,00
51	Erlenmeyer termorresistente de vidrio borosilicato de 50 ml	Unidad	20	\$ 1.180,00
55	Frascos de 10 ml, boca 20, transparentes	Unidad	1	\$ 5.990,00
56	Frascos de 5 ml, boca 20, transparentes	Unidad	1	\$ 5.660,00
57	Frascos de 500 ml autoclavables con tapa a rosca	Unidad	135	\$ 26.865,00
84	Matraz aforado de borosilicato con tapa esmerilada de 1000 ml con certificado individual	Unidad	4	\$ 7.840,00
85	matraz aforado de borosilicato con tapa esmerilada de 2000 ml con certificado por lote	Unidad	6	\$ 17.796,00
111	Placa de Petri de vidrio fino de 10 cm de diámetro Caja x 8u	Unidad	75	\$ 37.425,00
112	Placa de Petri de 100 mm de diámetro (aprox.) x 20 mm de altura; de pared reforzada. Unidad	Unidad	1,836	\$ 108.324,00
113	Placa de Petri de 5 cm de diámetro Caja x 12u	Unidad	51	\$ 36.108,00
119	Portaobjetos 26 x 76- borde esmerilado	Unidad	60	\$ 1.740,00
120	Portaobjetos- 26 x 76 mm. Caja x 50u	Unidad	30	\$ 870,00
121	Portaobjetos 25.4 x 76.2 mm. 1mm-1.2 mm Caja x 50u	Unidad	42	\$ 1.218
122	Portaobjetos- 25.4 x 76.2 mm. 1mm-1.2 mm Caja x 50u	Unidad	20	\$ 580,00
126	Probetas de 25 ml de vidrio con pico vertedor con base plástica graduada a la unidad	Unidad	88	\$ 7.832,00

SENASA



Ministerio de Agroindustria

274



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

128	Probetas de 50 ml de vidrio con pico vertedor con base plástica unidad	Unidad	26	\$ 2.574,00
136	Tubo de ensayo de vidrio borosilicato de 150x200mm con tapa a rosca y fondo en U	Unidad	410	\$ 11.890,00
139	Tubo de vidrio al borosilicato de 13 cm de largo por 100 mm de diámetro Caja x 250u	Unidad	2	\$ 1.598,00
143	Tubos de vidrio 20 x 200 mm con tapa a rosca negra y fondo en U unidad	Unidad	50	\$ 2.950,00
144	Tubos de vidrio 20 x 200 mm con tapa a rosca negra y fondo en U x 50 unidades	Unidad	6	\$ 17.880,00
145	Tubos de vidrio de 16 x 150 mm unidad	Unidad	470	\$ 3.130,20
159	Vaso de precipitado de 500 ml Caja x 8u	Unidad	74	\$ 17.242,00
164	Vaso de precipitados de vidrio borosilicato graduado x 4000 ml con buen pico vertedor	Unidad	2	\$ 11.332,00
TOTAL				\$ 339.626,20

AVOL S.R.L.				
Rengló				
92	Pipetas de vidrio de 10 ml graduadas 1/100 Caja	Unidad	12	\$ 1.123,56
110	Placa de Petri de 90 x 150 mm	Unidad	190	\$ 1.369,90
118	Portaobjetos 25.4 x 76.2 mm Caja x 50u	Unidad	40	\$ 1.079,60
140	Tubos de 10 ml de capacidad con tapa a rosca de bakelita negra unidad	Unidad	348	\$ 6.911,28
142	Tubos de ensayo de vidrio 20 x 250 mm unidad	Unidad	900	\$ 8.109,00
147	Tubos tipo Eppendorf o similar x 1,5ml de capacidad	Unidad	79	\$ 58,46
TOTAL				\$ 18.651,80

SENASA

